

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., primero (1) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE No. 110013103007-2020-00091-00

Con fundamento en lo establecido en el artículo 175 del Código General del Proceso, se acepta el desistimiento elevado por el apoderado que representa la parte activa, respecto de las pruebas solicitadas y decretadas en proveído calendado diciembre 4 de 2023 (Reg. 34), que corresponden a los numerales 3° y 5° de las pruebas de la parte demandante.

Por sustracción de materia, el despacho no se pronunciará sobre la aclaración de auto solicitada (Reg. 35).

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 11 del 2-feb-2024*

GSS